



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 148-2019-R

Lambayeque, 31 de enero de 2019

VISTO:

El Oficio N° 102-2018-OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre cumplimiento de mandato judicial (Expediente N° 568-2019-SG-UNPRG);

CONSIDERANDO:

Que, con documento del visto, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica comunica que, el Juzgado de Trabajo de Lambayeque mediante Resolución N° 14 recaída en el Expediente Judicial N° 000799-2015-0-1708-JM-LA-01 requiere a la entidad demandada Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, cumpla con expedir nueva resolución administrativa reconociendo a favor de la actora Mirtha Vilchez Torres los beneficios sociales por concepto de escolaridad, vacaciones no gozadas, gratificaciones por fiestas patrias y navidad por el periodo que va desde el 16 de abril de 1997 hasta el 30 de octubre del 2006, más el pago de devengados e intereses legales que serán calculados con la tasa legal e intereses legal de interés simple;

Que, en cumplimiento de la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales y de lo establecido en el Artículo 4° del Decreto Supremo N° 017-93-JUS que regula la Ley Orgánica del Poder Judicial, precisa que: "Toda persona y autoridad está Obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala...";

Que, la visación efectuada por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector, expresada en la presente Resolución;

En uso de las atribuciones que le confiere al señor Rector el Art. 62° de la Ley N° 30220 y el Art. 40° del Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

1° **AUTORIZAR** a la Oficina General de Recursos Humanos para que a través de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones reconozca a la actora **MIRTHA VILCHEZ TORRES** los beneficios sociales por concepto de escolaridad, vacaciones no gozadas, gratificaciones por fiestas patrias y navidad por el periodo que va desde el 16 de abril de 1997 hasta el 30 de octubre del 2006, más el pago de devengados e intereses legales que serán calculados con la tasa legal e intereses legal de interés simple; por haberse dispuesto así en el Expediente Judicial N° 000799-2015-0-1708-JM-LA-01.

2° **DISPONER** que la Comisión designada con Resolución N° 067-2018-R registre dicho pago en el Aplicativo "Demandas Judiciales y Arbitrales en contra del Estado", en cumplimiento a lo previsto en el artículo 4° del Decreto Supremo N° 001-2014-JUS; Reglamento de la Ley N° 30137.


3° **DISPONER** que la Oficina General de Asesoría Jurídica, informe al Juzgado, en el día, del cumplimiento del mandato judicial, anexando copia de la presente resolución.

4° Dar a conocer la presente resolución al Órgano de Control Institucional, Dirección General de Administración, Oficina General de Planificación y Presupuesto, Oficina General de Recursos Humanos, Oficina de Remuneraciones y Pensiones, Tesorería General, Contabilidad General, Interesada y demás instancias correspondientes.



Dr. **WILMER CARBAJAL VILLALTA**
Secretario General

Iccv


REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE
Dr. **BERNARDO ELISEO NIETO CASTELLANOS**
Rector (e)